

SE

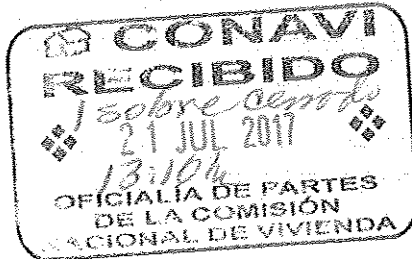
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUSE

COFEME
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Comisión General de Mejora Regulatoria Asesora
Alfonso A. Sánchez Hernández, C.P. y C. David Hernández

Oficio No. COFEME/17/4541



Asunto: Aviso mediante el cual se informa de la Publicación en la Normateca Interna de la Comisión Nacional de Vivienda del Manual de Procedimientos para el registro, la clasificación, organización, control y conservación de Archivos en la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Ciudad de México, a 12 de julio de 2017

LIC. MARÍA DEL CONSUELO VEGA MAYORGA
Coordinadora General de Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Vivienda
Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado, Aviso mediante el cual se informa de la Publicación en la Normateca Interna de la Comisión Nacional de Vivienda del Manual de Procedimientos para el registro, la clasificación, organización, control y conservación de Archivos en la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), así como su respectivo formulario de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) enviados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), el 6 de julio de 2017, a través del portal de Internet de la MIR.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación de la MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto dar a conocer la publicación dentro de la Normateca Interna de esa Comisión, el Manual de Procedimientos para el registro, la clasificación, organización, control y conservación de Archivos en la CONAVI; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto, la CONAVI puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, y en los artículos 7, fracción III, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III, y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO